



CERTIFICACION NÚMERO 20-23

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 28 de abril de 2020, este organismo **APROBÓ** la **siguiente RESOLUCIÓN** relacionada con la **Continuación de actividades de investigación al flexibilizar la orden de restricción gubernamental, COVID-19:**

POR CUANTO:

1. La Gobernadora estableció una orden de toque de queda a partir del 15 de marzo de 2020 y el Presidente de la Universidad de Puerto Rico decretó la cancelación de clases presenciales a partir del 16 de marzo de 2020.
2. Las actividades de docencia asociadas al ofrecimiento de cursos, se han realizado en forma remota mediante el uso de tecnología, con un impacto en la calidad de enseñanza y aprovechamiento académico que todavía no se ha medido.
3. Las actividades de investigación, que incluyen visitas y ensayos de campo y trabajos de laboratorio entre otros, se han visto prácticamente paralizadas excepto por aquellas descritas como “esencial” y las que se pueden realizar en forma remota asistido por tecnologías.
4. Los investigadores responsables de los proyectos continúan haciendo los mayores esfuerzos por avanzar en sus objetivos de trabajo con la meta de cumplir a cabalidad con sus compromisos profesionales e institucionales.
5. Se han circulado borradores de flexibilización al toque de queda en la prensa nacional donde la educación está en la última prioridad de apertura.
6. Tan pronto se comience a flexibilizar el toque de queda, hay que crear los mecanismos de regresar a los trabajos de investigación. La Universidad como centro de investigación y enseñanza debe proveer opciones para darle continuidad a los compromisos de investigación; por ejemplo, permitir el ingreso de personal que realiza investigación en una forma ordenada, paulatina y controlada, en ciertos días de la semana y en horario esparcido.

7. El personal de apoyo que incluye técnicos y estudiantes graduados continúa recibiendo su salario o ayudantía, según corresponde, con fondos de proyectos. Si continúa la cuarentena, la nómina en los proyectos de fondos externos podría drenarse sin haber podido realizar actividades conducentes a progreso.

POR TANTO:

1. Exhortar a los gerentes académicos para que participen en forma proactiva del debate público sobre la importancia de la investigación en la Universidad de Puerto Rico y las pérdidas económicas ocurridas durante la orden de toque de queda.
2. Que en el proceso de flexibilización de la orden de toque de queda, se provean opciones como la de permitir el ingreso de investigadores, técnicos, estudiantes graduados y estudiantes subgraduados a sus áreas de trabajo en una forma ordenada, paulatina y controlada siguiendo los protocolos y equipos de seguridad adecuados.
3. Exigir a la Junta Administrativa a que asignen fondos institucionales y/o del programa CARE para el pago de (i) equipo de protección personal necesario para proteger cualquier contagio y (ii) de salario o ayudantía de técnicos y estudiantes graduados que participan en actividades de investigación, y que reciben sus pagos de fondos de proyectos con fondos federales.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Vice-Presidente de Investigación e Innovación de la UPR, a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, a los decanatos del RUM y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



LPM